



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 218-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de agosto del 2024.

### VISTO:

El Informe N° 007-2024-UNIFSLB-CO/VPA/DGA, de fecha 11 de junio de 2024; Oficio Múltiple N° 0112-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 12 de junio de 2024; Oficio N° 0897-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 13 de junio de 2024; Informe N° 59-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 21 de junio de 2024; Oficio N° 0204-2024-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 26 de junio de 2024; Informe N° 780-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 11 de julio de 2024; Informe N° 347-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2024; Informe N° 0028-2024-UNIFSLB-CO/VPA-DGA, de fecha 19 de julio de 2024; Informe N° 0872-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 22 de julio de 2024; Informe Legal N° 143-2024 – UNIFSLB- OAJ, de fecha 31 de julio de 2024; Oficio N° 1105-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 31 de julio de 2024; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (017), de fecha 31 de julio de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho pública. Asimismo, el artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria, referido a las funciones de los docentes, establece que, *los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que le corresponde;* así mismo, en el artículo 83° del mismo cuerpo normativo, estipula que la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad.

Que el artículo 84° de la referida Ley estipula, que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. (...).

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, en su artículo 5° establece que, *El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es copia del original.  
02 AGO 2024  
Bagua, .....

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
EDUARDO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 218-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de agosto del 2024.

Que, el artículo 96° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, estipula que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. (...). Así mismo, en el artículo 101° del mismo cuerpo normativo establece que: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...).

Que, mediante Informe N° 007-2024-UNIFSLB-CO/VPA/DGA, de fecha 11 de junio de 2024, el Director (e) de Gestión Académica – UNIFSLB, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, el Reglamento de Nombramiento de Docentes mediante concurso de méritos en la UNIFSLB 2024, para su revisión y evaluación respectiva.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0112-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 12 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, remite a los Coordinadores de la Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, Facultad de Ingeniería y al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales, el Reglamento de Nombramiento de Docentes mediante Concurso de Méritos en la UNIFSLB 2024, para su revisión y evaluación respectiva.

Que, mediante Oficio N° 0897-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 13 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico (e) de la UNIFSLB, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Reglamento de Nombramiento de Docentes mediante Concurso Público de Méritos en la UNIFSLB 2024, para su revisión y evaluación.

Que, mediante Informe N° 59-2024-UNIFSLB-P/OPP-EMB, de fecha 21 de junio de 2024, la Profesional II de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la revisión del Proyecto de Reglamento de Nombramiento de Docentes 2024, considerando que si cumple con los parámetros de formato establecidos en la Directiva vigente para la elaboración de "reglamentos". En cuanto a su contenido sobre las normas y procedimientos de evaluación para el proceso de nombramiento docente 2024 mediante concurso público; se sugiere que a través de su despacho se recomiende ser socializado y/o validado por los profesionales especialistas o áreas competentes en los procesos de nombramiento docente, para su educada aplicación, salvo mejor parecer.

Que, mediante Oficio N° 0204-2024-UNIFSLB/CO/VPA/FI, de fecha 26 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingenierías, remite al Vicepresidente Académico (e) de la UNIFSLB, las sugerencias y observaciones del Reglamento de Nombramiento de Docentes mediante concurso de méritos en la UNIFSLB 2024, mismas que se encuentran descritas y subrayadas en el expediente.

Que, mediante Informe N° 780-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, el informe de revisión del Proyecto de Reglamento de Nombramiento de Docentes 2024, en el cual, emite opinión favorable al mismo.

Que, mediante Informe N° 347-2024-UNIFSLB-DGA/URH, de fecha 18 de julio de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite información solicitada de cantidad de plazas para concurso público de nombramiento de docentes 2024; avalado por el Director General de Administración, mediante Informe N° 253-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 18 de julio de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es COPIA  
DEL ORIGINAL que se encuentra en  
BRBIS. 02 AGO 2024  
Abg. Argilio Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 218-2024-UNIFSLB/CO

Bagua, 01 de agosto del 2024.

Que, mediante Informe N° 0028-2024-UNIFSLB-CO/VPA-DGA, de fecha 19 de julio de 2024, el Director (e) de la Gestión Académica, emite al Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, emite informe técnico sobre el nombramiento de docentes ordinarios en la UNIFSLB.

Que, mediante Informe N° 0872-2024-UNIFSLB-P/OPP, de fecha 22 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para cumplir con la ejecución del proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Primera Convocatoria 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 143- 2024 – UNIFSLB- OAJ, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Reglamento de Nombramiento de Docentes Ordinarios de la UNIFSLB-2024.

Que, mediante Oficio N° 1105-2024-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 31 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico, remite ante el Presidente de la Comisión Organizadora el Reglamento de Nombramiento de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Primera Convocatoria 2024, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (017), de fecha 31 de julio de 2024, aprueba el Reglamento de Nombramiento de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Primera Convocatoria 2024.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento de Nombramiento de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Primera Convocatoria 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Recursos Humanos, realizar la inmediata publicación, para el inicio adecuado y según cronograma del Concurso Público aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c. UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
Vicepresidencia Académica  
Administración.

RR: HH  
Informática  
Archivo.  
.....  
**Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL. Cópia tenida a la vista

Bagua: ..... 02 AGO 2024

.....  
**Abog. Arnulfo Bustamante Mejía**  
FEDATARIO



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 1 de 65



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

<p><b>ELABORADO POR:</b> Vicepresidencia Académica</p>	<p><b>REVISADO POR:</b> Oficina de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Asesoría Jurídica</p>	<p><b>APROBADO POR:</b> Comisión Organizadora</p>
--	--	---



## TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES DE LA FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y DEFINICIONES

### Artículo 1°. FINALIDAD

El presente reglamento establece las normas y procedimientos de evaluación para el Proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios en la UNIFSLB 2024, (en adelante, Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024) en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la UNIFSLB), de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la UNIFSLB.

### Artículo 2°. ALCANCE

El presente reglamento es de cumplimiento obligatorio por los Órganos de Gobierno y Comisión de Evaluación del Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024 (en adelante, Comisión de Evaluación).

### Artículo 3°. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y modificatoria Ley N° 30294; Decreto Supremo 021-2000-PCM (Reglamento de la Ley N° 26771), modificado mediante D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, y su Reglamento aprobado con DS N° 004-2017-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD que aprueba precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2023-UNIFSLB-CO que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional "Fabiola Salazar





REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-RG-NDO-01
	Versión:	01
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	13/06/2024
	Página:	3 de 65

- Leguía" de Bagua.
- Resolución del Consejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD. LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su Sede (SLO1) (13 de agosto de 2018).
  - Ley N° 27674, Ley que establece el acceso a deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
  - Ley Nro. 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento.
  - Ley Nro. 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
  - Ley Nro. 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
  - Ley Nro. 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
  - Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil.

#### Artículo 4°. DEFINICIONES

- **Carrera docente:** Estrategia integral colectiva, que establece la ruta del profesorado en base a las distintas categorías docentes, además del desarrollo de sus competencias y la definición de metas de mediano y largo plazo para el profesorado. La admisión a la carrera docente tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad o escuela de posgrado (Sunedu, 2021, p. 121).
- **Competencias:** Es el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas que pueden adquirirse y ampliarse a través del aprendizaje, y que permiten a los individuos desarrollar una actividad o tarea de manera adecuada y sistemática. (Sunedu, 2021, p. 121). En el ámbito de la docencia universitaria están las vinculadas a la docencia y tutoría, investigación, proyección y extensión universitaria, gestión universidades, habilidades socioemocionales y otras generales o específicas que haya considerado la universidad.
- **Conflicto de intereses.** Es la situación en la que los intereses privados del obligado colisionan con el interés del público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho sujeto obligado debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no favorecer intereses personales o de terceros (Contraloría General de la República, 2021).
- **Docente universitario** Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. Los docentes universitarios son: Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNIFSLB, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado; El grado de Maestro o Doctor para





maestrías y programas de especialización; El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado (Estatuto de la UNIFSLB, 2023).

- **Grado Académico.** Es el reconocimiento de la formación educativa o profesional, otorgado a una persona por parte de una universidad, institución o escuela de educación superior, según corresponda, autorizada a otorgar diplomas de grado de bachiller, maestro y/o doctor. Las instituciones y escuelas de educación superior previstas en la Tercera Disposición Complementaria Final de Ley Universitaria - Ley 30220 sólo pueden otorgar el grado de bachiller. (Registro de Grados y Títulos, Sunedu, 2015).
- **Plaza docente.** Las plazas docentes, convocadas en concurso público, son propuestas por los respectivos Consejos de Facultad y aprobadas por el Consejo Universitario, conforme al Reglamento de Ingreso a la Docencia. (Estatuto de la UNIFSLB, 2023, Art. 102, p.39).
- **Reglamento de ingreso a la docencia.** Norma los concursos públicos para la admisión a la carrera docente en las plazas de docentes ordinarios y contratados. (Estatuto de la UNIFSLB, 2023, Art. 102, p.39).
- **Título de Segunda Especialidad Profesional.** Es el reconocimiento que se obtiene al haber realizado una especialidad profesional que requiere previamente tener licenciatura u otro título profesional equivalente y haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas.
- **Título profesional.** Es el reconocimiento que se obtiene luego de haber aprobado una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Para su obtención se requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.



## TÍTULO SEGUNDO

### CAPÍTULO I

#### DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE, RÉGIMEN Y REQUISITOS COMUNES Y ESPECÍFICOS SEGÚN LA CATEGORÍA

##### Artículo 5°. Admisión a la carrera docente


La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de la UNIFSLB y de la Ley Universitaria.

##### Artículo 6°. Docente universitario

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Los docentes universitarios son:

- a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

	<b>REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024</b>	Código:	VPA-RG-NDO-01
		Versión:	01
	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	Fecha:	13/06/2024
		Página:	5 de 65

### **Artículo 7°. Requisitos para el ejercicio de la docencia**

Para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNIFSLB, como docente ordinario es obligatorio poseer:

- a) El grado de Maestro para las categorías de Auxiliar y Asociado.
- b) El grado de Doctor para la categoría de Principal, con estudios presenciales.

### **Artículo 8°. Régimen de dedicación de los docentes**

Por el régimen de dedicación a la universidad, los docentes ordinarios pueden ser:

- a) A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
- b) A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
- c) A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

### **Artículo 9. Son requisitos comunes para ser aceptado como postulante al Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, los siguientes:**

- a) No incurrir en Nepotismo.
- b) No tener incompatibilidad legal para el ejercicio de la docencia.
- c) Gozar de buena salud física y mental.
- d) No tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
- e) No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- f) Estar Colegiado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- g) Presentar Curriculum vitae debidamente documentado, de acuerdo al Artículo 22 del presente reglamento.



### **Artículo 10. Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, a una plaza de profesor principal, los siguientes:**

- a) Poseer título profesional y grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.
- b) Haberse desempeñado cinco (05) años como docente en la categoría de profesor Asociado. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.
- c) No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- d) Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.





**Artículo 11.** Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, en la UNIFSLB a una plaza de profesor Asociado, los siguientes:

- a) Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
- b) Haberse desempeñado tres (03) años como docente en la categoría de profesor Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- c) No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- d) Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.

**Artículo 12.** Son requisitos específicos para ser aceptado como postulante al Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, en la UNIFSLB a una plaza de profesor Auxiliar, los siguientes:

- a) Poseer título profesional y grado académico de Maestro.
- b) Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.
- c) No encontrarse comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 29988 y su Reglamento.
- d) Cumplir con los demás requisitos que señala el presente Reglamento y las normas legales vigentes.



## TÍTULO TERCERO

### CAPÍTULO I

#### DE LAS PLAZAS PRESUPUESTADAS Y CONVOCADAS AL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024

**Artículo 13°.** El proceso de Nombramiento de docentes ordinarios 2024 en la Universidad está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas, proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, plaza prevista en el CAP y PAP; según registro en el "Aplicativo informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público -AIRHSP", del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 14°.** La Unidad de Recursos Humanos comunica a la Comisión Organizadora el cuadro de plazas vacantes.

**Artículo 15°.** El Vicepresidente Académico solicita a los coordinadores de las facultades la demanda de docentes para el proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024.



## TÍTULO CUARTO RESPONSABLES DEL PROCESO Y SUS FUNCIONES

### CAPÍTULO I COMISIÓN DE EVALUACIÓN

**Artículo 16°.** El Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024 mediante concurso, está a cargo de una Comisión de Evaluación Interna o Externa designada por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo y estará conformada por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal con grado de Doctor.

**Artículo 17°.** Son funciones de la Comisión de Evaluación, las siguientes:

- a) Revisar y calificar los expedientes presentados por los postulantes en el proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, a las plazas de docentes, declarando aptos a los que cumplan con los requisitos establecido en el presente reglamento.
- b) Aplicar correctamente las rúbricas de evaluación aprobadas en cada etapa del proceso.
- c) Publicar en lugar visible y en la página web de la Universidad, la relación de los postulantes admitidos y declarados aptos en cada etapa del proceso.
- d) Realizar la evaluación del currículum vitae en la fecha y hora programada según el cronograma del proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024.
- e) Resolver y pronunciarse sobre los reclamos que se presentan en la evaluación de los requisitos mínimos y del currículum vitae.
- f) Evaluar la clase modelo presencial y calificar de acuerdo a la rúbrica de evaluación.
- g) Publicar los resultados de la clase modelo presencial y entrevista.
- h) Publicar en un lugar visible y en la página web de la Universidad, los resultados finales del concurso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, según el orden de mérito obtenido.
- i) Presentar el Informe Final del proceso Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, adjuntando los expedientes de los concursantes y las actas en cada una de las fases, los resultados finales del concurso, y anexos correspondientes, a la Vicepresidencia Académica.

**Artículo 18°.** El resultado de las evaluaciones por la Comisión de Evaluación, serán inapelables.

## TÍTULO QUINTO DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN, RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE

### CAPÍTULO I DEL CUADRO DE PLAZAS, CRONOGRAMA Y PERFIL DOCENTE

**Artículo 19°.** El cuadro de plazas vacantes y el cronograma del Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, forman parte del presente reglamento los cuales son aprobados mediante sesión de Comisión Organizadora y refrendados con Resolución de Comisión Organizadora.





**Artículo 20°.** El perfil de docente requerido para Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, la categoría, el régimen de dedicación y asignaturas, será propuesto por el Coordinador de la Facultad para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

## CAPÍTULO II DE LA CONVOCATORIA,

**Artículo 21°.** El cronograma y el número de plazas vacantes para el Proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, se publicará en un diario de mayor circulación a nivel nacional, regional o local, en el portal web de la universidad, las diferentes redes sociales que se emplea y en el portal de Servir.

## CAPÍTULO III DE LA INSCRIPCIÓN

**Artículo 22°.** Para la inscripción, el postulante presentará su expediente en físico por mesa de partes de la universidad según el cronograma establecido en el presente reglamento; adjuntando la siguiente información en el orden correspondiente:

- a) Formato de Evaluación de requisitos mínimos (Anexo 01).
- b) Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB (Anexo 02).
- c) Declaración Jurada de veracidad de la información (Anexo 03).
- d) Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo (Anexo 04).
- e) Declaración Jurada de gozar de buena salud (Anexo 05).
- f) Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales (Anexo 06).
- g) Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concursa (Anexo 07).
- h) Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento para el Nombramiento de Docentes Ordinario 2024 (Anexo 08).
- i) Declaración Jurada de no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. (Anexo 09).
- j) Currículo Vitae (Anexo 10).
- k) Tabla de Evaluación del Currículo Vitae (Anexo 11).
- l) Sílabo de los cursos según plaza a la que postula (Anexo 12).
- m) Certificado y /o Constancia de Habilitación Profesional.

El postulante debe remitir toda la información solicitada. En caso falte alguna información de lo requerido o esta no esté en el orden correspondiente, según lo detallado anteriormente, será considerado como no apto, sin reclamo alguno.

**Artículo 23°.** En el caso de grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, el postulante deberá presentar el documento de





revalidación o reconocimiento registrado en la Sunedu, en cumplimiento a la Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-Sunedu/CD, en sus Art. 28 y 35.

## CAPÍTULO IV DE LA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE LOS CONCURSANTES

**Artículo 24°.** El postulante debe presentar en la mesa de partes de Secretaría General de la Universidad (Jr. Ancash N° 520 Bagua, Amazonas, primer piso, en el horario de 8:00 h. a 12:30 h. y de 14:00 h. a 16:30 h.), en los plazos establecidos según el cronograma, su expediente debidamente firmado en cada hoja, foliado correlativamente en números en la parte superior derecha de cada hoja, de atrás hacia adelante, según los requisitos solicitados en el presente reglamento. Respecto a las hojas impresas o fotocopiadas por ambos lados, la foliación se realiza por ambos lados.

**Artículo 25°.** Finalizada la fecha y hora de inscripción y recepción de los documentos, no se aceptará ninguna inscripción, ni agregará documentación alguna. La inscripción se realiza en un solo acto. En la misma fecha, el Secretario General de la Universidad levanta un acta de cierre de inscripción y publica en la página web, la relación de postulantes inscritos. Terminado el acto de cierre, el Secretario General se encarga de remitir los expedientes a la Comisión de Evaluación.



**Artículo 26°.** Si durante la evaluación del currículum vitae en el proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, o en la entrega de documentos indicados, se constata la ocurrencia de fraude o falsedad de algún documento del postulante, éste es descalificado y se le aplica las sanciones que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y por el D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias respectivas.

**Artículo 27°.** Ningún postulante puede concursar a más de una plaza vacante en la convocatoria al Nombramiento Docentes Ordinario 2024, que se rige por el presente reglamento, aun cuando se trate de facultades distintas o escuelas profesionales de la misma facultad.

## TÍTULO SEXTO DE LAS FASES DE EVALUACIÓN: CURRÍCULUM VITAE, CLASE MODELO PRESENCIAL Y ENTREVISTA PERSONAL

### CAPÍTULO I

#### FASES DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 28°.** La duración del proceso de evaluación se encuentra establecida en el Cronograma del Proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024.



**Artículo 29°.** La evaluación de los postulantes considera las siguientes fases de evaluación y sus respectivos puntajes mínimos según la categoría docente a la postula.

N°	FASES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO POR CATEGORÍA		
			Auxiliar	Asociado	Principal
01	Curriculum Vitae	60	30	35	40
02	Clase Modelo presencial	30	20	20	20
03	Entrevista personal	10	8	8	8
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>58</b>	<b>63</b>	<b>68</b>

**Artículo 30°.** Cada una de las fases de evaluación determinadas en la tabla anterior, son eliminatorias. Los participantes que logren el puntaje mínimo según la categoría a la que postula continuarán participando en la siguiente fase, caso contrario no podrán continuar con el proceso quedando eliminados ipso facto.

## CAPÍTULO II DEL CURRICULUM VITAE

**Artículo 31°.** La evaluación del Curriculum Vitae de los postulantes está en función al requerimiento de las asignaturas, y comprende los siguientes aspectos: grados académicos, capacitación y especialización, experiencia en la docencia universitaria, experiencia profesional, producción intelectual, investigación y publicaciones, participación en eventos y congresos, actividades de proyección social y extensión cultural, cargos directivos y apoyo administrativo, reconocimientos y distinciones y conocimiento de un idioma o lengua.

La experiencia profesional y docente se acredita con la presentación de: certificados de trabajo, recibo por honorarios, resoluciones, contratos, ordenes de servicio y constancias de trabajo.

**Artículo 32°.** La Comisión de Evaluación publicará la relación de los postulantes inscritos con el puntaje obtenido. Para continuar en el proceso es necesario haber alcanzado el puntaje mínimo requerido según la categoría a la que postula.

## CAPÍTULO III DE LA CLASE MODELO PRESENCIAL

**Artículo 33°.** La clase modelo presencial, permite evaluar al postulante en el dominio de la asignatura, la metodología empleada y el manejo de recursos didácticos; para tal fin se consideran los siguientes aspectos:





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 11 de 65

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

- a) Presentación personal.
- b) Planificación didáctica.
- c) Dominio del tema.
- d) Uso de estrategias didácticas.
- e) Evaluación de los aprendizajes.

**Artículo 34°.** La clase modelo presencial se realiza ante la Comisión de Evaluación. El tiempo que dispone el postulante es de veinte (20) minutos. Una vez finalizada su exposición, los miembros de la Comisión de Evaluación procede a realizar las preguntas que consideren pertinentes.

**Artículo 35°.** El sorteo del tema para la clase modelo se realizará con 24 horas de anticipación y estará a cargo de la Comisión de Evaluación, comunicando al postulante a través de la publicación en la página web institucional, indicando el lugar, la hora y fecha, siendo responsabilidad del postulante su conocimiento.

**Artículo 36°.** El postulante que no se encuentre presente en el sorteo de la clase modelo quedará descalificado, sin que pueda continuar con la siguiente fase del proceso.

#### **CAPÍTULO IV DE LA ENTREVISTA**



**Artículo 37°.** La entrevista personal tiene como objetivo evaluar el perfil académico y profesional del docente postulante. Se evaluará el conocimiento en cultura general, el conocimiento del sistema universitario, la formación profesional con un enfoque intercultural y la capacidad de comunicación.

**Artículo 38°.** La calificación de la entrevista personal considera los indicadores previstos en la Rúbrica de Evaluación (Anexo 15) del presente reglamento. El postulante debe alcanzar el puntaje mínimo requerido según la categoría docente a la que postula.

**Artículo 39°.** La Comisión de Evaluación publicará en la página web institucional y en un lugar visible de la Universidad los resultados de la clase modelo y entrevista.

#### **TÍTULO SÉTIMO DE LA BONIFICACIÓN, COMPUTO FINAL, IMPUGNACIÓN, DECLARATORIA DE GANADORES Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS**

##### **CAPÍTULO I DE LA BONIFICACIÓN EN EL PUNTAJE TOTAL**

**Artículo 40°.** Bonificación por discapacidad  
Conforme al Artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Los postulantes que acrediten dicha condición en el Proceso de



Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024 y habiendo llegado hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

El postulante debe adjuntar en el expediente de inscripción una copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública y privada, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud; o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el CONADIS.

#### Artículo 41°. Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los Licenciado de las Fuerzas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo modalidad de Acuartelado que participen en proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tienen derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

El postulante debe adjuntar en el expediente el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

#### Artículo 42°. Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel

Conforme a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, Ley de que Establece el Acceso de Deportistas Calificados de Alto Nivel a la Administración Pública, así como el Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que aprueba su reglamentación, los postulantes que participen en el Proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024 y que tengan la condición de Deportistas Calificados, obtendrán una bonificación sobre la evaluación curricular.

Para acceder al otorgamiento de la bonificación será de carácter obligatorio que el candidato consigne la Acreditación de Deportista Calificado-respectiva, al momento de su inscripción. La bonificación antes mencionada será asignada de acuerdo a los siguientes niveles:

- a) **Nivel 1.** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b) **Nivel 2.** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- c) **Nivel 3.** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados





REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024	Código:	VPA-RG-NDO-01
	Versión:	01
	Fecha:	13/06/2024
	Página:	13 de 65
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA		

Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.

- d) **Nivel 4.** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e) **Nivel 5.** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

## CAPÍTULO II DEL CÓMPUTO FINAL

**Artículo 43°.** Finalizadas las evaluaciones en sus fases de evaluación curricular, clase modelo presencial y entrevista personal, la Comisión de Evaluación, procede con el trámite siguiente:

- a) Consolida las calificaciones sumando el puntaje del currículum vitae, puntaje de clase modelo presencial y entrevista personal de acuerdo a la tablas y rúbricas de evaluación, además de la bonificación en el puntaje total en los casos que corresponda.
- b) El ganador es el docente que obtenga el mayor puntaje en la plaza concursada. En caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la plaza será adjudicada al que tuviere el más alto grado académico. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la calificación del Currículo Vitae, y luego la calificación de la producción intelectual, investigación y publicaciones. De persistir el empate, el participante que tenga la mayor antigüedad en el máximo grado académico. Las plazas en la que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declaran desiertas.
- c) Publica los resultados finales del proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024 en el lugar y fechas previstas en el cronograma. La publicación incluye la calificación final obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y accesitarios, además de la asignación de la plaza respectiva de acuerdo a la convocatoria.
- d) Eleva el informe final del proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, a la Vicepresidencia Académica, dando cuenta de su desarrollo y resultado.

## CAPÍTULO III

### DE LOS RECLAMOS DE LOS RESULTADOS

**Artículo 44°.** En casos de existir reclamos durante el desarrollo del proceso de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, se debe seguir los siguientes pasos:







- a) El postulante presenta las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de sus reclamos, en las etapas correspondientes, mediante una solicitud dirigida a la Comisión de Evaluación a través de la mesa de parte de Secretaría General de la Universidad.
- b) Los reclamos se efectúan en la hora y plazos establecidos según el cronograma de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024.
- c) Tomado conocimiento de los reclamos, la Comisión de Evaluación evalúa y emite su fallo en la hora y plazo establecido según el cronograma de Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, bajo responsabilidad.

#### CAPÍTULO IV DE LA DECLATORIA DE GANADORES

**Artículo 45°.** El vicepresidente Académico eleva el informe final remitido por la Comisión de Evaluación del Proceso de Nombramiento de Ordinarios 2024, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

**Artículo 46°.** La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, expide la Resolución a los docentes que resulten ganadores de las Plazas correspondientes.



#### CAPÍTULO V NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

**Artículo 47°.** La adjudicación de las plazas y Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024, se realiza mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión de Comisión Organizadora. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 72 horas para recibir la Resolución de Nombramiento de Docente Ordinario 2024 en la oficina de Secretaria General de Universidad. Su incumplimiento será causal de vacancia y genera derechos al postulante accesorio que siga en orden de mérito de plaza.

**Artículo 48°.** En caso de ser declarado ganador de una plaza en Nombramiento Docente Ordinario 2024, se debe presentar en forma obligatoria copia fedateada por la UNIFSLB, de los documentos originales otorgados por entidades nacionales o del extranjero, en el plazo 10 días.



### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.** - Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente reglamento.

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

**ÚNICA.-** Forman parte integrante del presente Reglamento los formatos, tablas y rúbricas de evaluación que se adjuntan como anexos, así como el cronograma del proceso del Nombramiento de Docentes Ordinarios en la UNIFSLB, Primera Convocatoria 2024 y la distribución de plazas de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB.

### DISPOSICIÓN FINAL

**PRIMERA.-** Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente reglamento son resueltos por la Comisión de Evaluación, de acuerdo a la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad.

**SEGUNDA.-** La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de investigar y verificar la validez de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes.





**ANEXO 01: FORMATO DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS.**

<b>Formato de evaluación de requisitos mínimos</b>				
N°	REQUISITOS MÍNIMOS	FOLIO N°	CUMPLE	
			Sí	No
a)	Formato de Evaluación de requisitos mínimos (Anexo 01).			
b)	Solicitud de inscripción dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB (Anexo 02).			
c)	Declaración Jurada de veracidad de la información (Anexo 03).			
d)	Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo (Anexo 04).			
e)	Declaración Jurada de gozar de buena salud (Anexo 05).			
f)	Declaración Jurada de no contar con antecedentes policiales, judiciales y penales (Anexo 06).			
g)	Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de cargos, para la plaza a la que concursa (Anexo 07).			
	Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con el presente Reglamento para el Nombramiento de Docentes Ordinario 2024 (Anexo 08).			
	Declaración Jurada de no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección Intelectual (INDECOP) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. (Anexo 09).			
j)	Currículo Vitae (Anexo 10).			
k)	Tabla de Evaluación del Currículo Vitae (Anexo 11).			
l)	Sílabo de los cursos según plaza a la que postula (Anexo 12).			
m)	Certificado y /o Constancia de Habilitación Profesional.			





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 17 de 65

**ANEXO 02**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL  
NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB 2024.**

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA**

Yo ..... Identificado  
con DNI N° ..... con domiciliado en.....  
Distrito ..... Provincia ..... Departamento .....  
Celular Correo Electrónico .....  
Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a la Convocatoria del Nombramiento de Docentes Ordinarios 2024,  
publicada en la fecha, solicito se me considere como postulante, a fin de acceder a la  
plaza de : ..... Categoría.....

Escuela Profesional de: .....

Departamento Académico: .....

Facultad de: : .....

Para tal efecto adjunto al presente los requisitos de acuerdo al reglamento establecido  
para el concurso público.

**POR LO EXPUESTO:**

Solicito a usted, acceder a mi petición, por ser de justicia.

Bagua, ..... de .....de 2024



\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N°



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-RG-NDO-01
Versión:	01
Fecha:	13/06/2024
Página:	18 de 65

**ANEXO 03**

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Yo, .....,  
de Profesión: .....,  
identificado(a) con DNI N° ....., domiciliado(a) en:  
....., Distrito:  
....., Provincia: ....., Departamento:  
....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con e-mail  
.....  
, en mi condición de postulante a la plaza N° : ....., Categoría.....  
Escuela Profesional de: .....  
Departamento Académico: .....  
Facultad de: : .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

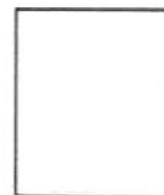
La veracidad de la información consignada y que los documentos exigidos y presentados en el presente concurso de Nombramiento de Docente Ordinario 2024 en la UNIFSLB, son copia fiel del original; caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Para lo cual, de ser requerida la conformidad de la documentación me comprometo a presentar los documentos originales.

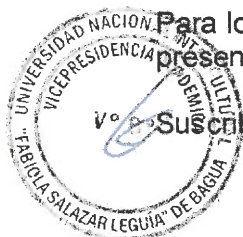
Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua,..... de ..... de 2024

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI N°



Huella Digital





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-RG-NDO-01
Versión:	01
Fecha:	13/06/2024
Página:	19 de 65

**ANEXO 04**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN NEPOTISMO**

Yo, ....., de  
 Profesión: ....., identificado(a) con DNI N°  
 ....., domiciliado(a) en: .....,  
 Distrito: ..... Provincia: ....., Departamento:  
 ....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y  
 con e-mail .....,  
 en mi condición de postulante a la plaza  
 N°..... Categoría.....  
 Escuela Profesional de: .....  
 Departamento Académico: .....  
 Facultad de: .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

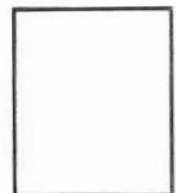
Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.



Bagua, ..... de ..... de 2024

\_\_\_\_\_

Firma  
DNI N°



Huella Digital



**ANEXO 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD**

Yo, ..... de  
Profesión: ....., identificado(a) con DNI N°  
....., domiciliado(a) en: .....  
Distrito: ..... Provincia: ....., Departamento:  
....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con e-mail  
....., en mi condición de  
postulante a la plaza N°: ....., Categoría.....  
Escuela Profesional de: .....  
Departamento Académico: .....  
Facultad de: : .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Gozar de buena salud física y mental.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, ..... de ..... de 2024



\_\_\_\_\_

Firma  
DNI N°



Huella Digital



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-RG-NDO-01
Versión:	01
Fecha:	13/06/2024
Página:	21 de 65

**ANEXO 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES JUDICIALES Y PENALES**

Yo, ..... de  
 Profesión: ....., identificado(a) con DNI N° .....  
 domiciliado(a) en: .....  
 Distrito: ..... Provincia: ..... Departamento: .....  
 con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con e-mail .....  
 en mi condición de postulante a la plaza N° : ..... Categoría.....  
 Escuela Profesional de: .....  
 Departamento Académico: .....  
 Facultad de: : .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** (Indicar **SI** o **NO** en el recuadro que corresponde)

Tener antecedentes Penales.

Tener antecedentes Judiciales.

Tener Antecedentes Policiales.

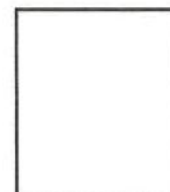


Caño contrario reconozco haber incurrido en los delitos de falsedad genérica y contra la fe pública contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, ..... de ..... de 2024

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 DNI N°



Huella Digital





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS EN LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 22 de 65

**ANEXO 07**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL  
PARA LA DOCENCIA**

Yo, ..... de  
Profesión: ....., identificado(a) con DNI N°  
....., domiciliado(a) en: .....  
Distrito: ..... Provincia: ....., Departamento:  
....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con e-mail  
....., en mi condición de  
postulante a la plaza N° : ..... Categoría.....  
Escuela Profesional de: .....  
Departamento Académico: .....  
Facultad de: : .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No encontrarme incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en los Artículos 85 y 89 de la Ley Universitaria N° 30220 para el ejercicio de la docencia.

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-US.
3. No incurrir en incompatibilidad Horaria ni Laboral.
4. No tener inhabilitación administrativa con el Estado.
5. No percibir simultáneamente dos remuneraciones del Estado, conforme lo señala el Art. 40 de la Constitución Política del Estado.



Adicionalmente laboro a Tiempo Completo ( ) / Tiempo Parcial ( ), en (señalar el nombre de la Institución y el cargo que desempeña)  
.....  
para lo cual se me podrá solicitar la presentación de la documentación pertinente.

Caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, ..... de ..... de 2024

\_\_\_\_\_

Firma



DNI N°

Huella

Digital



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-RG-NDO-01
Versión:	01
Fecha:	13/06/2024
Página:	23 de 65

**ANEXO 08**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ESTAR DE ACUERDO CON EL PRESENTE REGLAMENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS 2024**

Yo, ....., de Profesión: ....., identificado(a) con DNI N° ....., domiciliado(a) en: ....., Distrito: ..... Provincia: ....., Departamento: ....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con e-mail ....., en mi condición de postulante a la plaza N° : ..... Categoría..... Escuela Profesional de: ..... Departamento Académico: ..... Facultad de: : .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Conocer y estar de acuerdo con el presente reglamento de concurso de nombramiento de docente ordinario 2024 en la UNIFSLB. .

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Bagua, ..... de ..... de 2024




\_\_\_\_\_

Firma  
DNI N°



Huella Digital

	<b>REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024</b>	<b>Código:</b> VPA-RG-NDO-01
	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Fecha:</b> 13/06/2024
		<b>Página:</b> 24 de 65

**ANEXO 09**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SANCIONADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN INTELLECTUAL (INDECOPI) POR PLAGIO Y OTRAS FALTAS CONTRA LA PROPIEDAD INTELLECTUAL.**

Yo, ....., de  
 Profesión: ....., identificado(a) con DNI N°  
 ....., domiciliado(a) en: .....,  
 Distrito: ..... Provincia: ....., Departamento:  
 ....., con Teléfono Fijo o Celular: ....., y con e-mail  
 ....., en mi condición de  
 postulante a la plaza N° : ..... Categoría.....  
 Escuela Profesional de: .....  
 Departamento Académico: .....  
 Facultad de: : .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual



Bagua, ..... de ..... de 2024

\_\_\_\_\_

Firma  
 DNI N°



Huella Digital



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 25 de 65

**ANEXO 10: FORMATO DE CURRÍCULO VITAE**

N° DE PLAZA DOCENTE AL QUE POSTULA	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
--	-----------	------------

**I. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRES	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO: (dd/mm/aaaa)	LUGAR DE NACIMIENTO: (DISTRITO/PROV./DPTO.)
---------------------	--------------	--------------------------------------	--

N° DE DNI O CARNÉ DE EXTRANJERÍA	DIRECCIÓN ACTUAL	DISTRITO/PROV./DPTO.
-------------------------------------	------------------	----------------------

ESTADO CIVIL	N° DE TELÉFONO FIJO / MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO (*)
--------------	-----------------------------	------------------------

SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABILITADO (SI/NO)	COLEGIO PROFESIONAL (N° de registro)	ENLACE DE BÚSQUEDA DE HABILITACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL
---	---	--

PERSONA CON DISCAPACIDAD (SI/NO)	N° Folio	LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS (SI/NO)	N° Folio	Deportista Calificado	N° Folio
--	----------	---	----------	--------------------------	----------



**II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

GRADOS ACADÉMICOS YTÍTULO PROFESIONAL	MENCIÓN/ESPECIALIDAD	Fecha de Inicio dd/mm/aaaa	Fecha de Finalización dd/mm/aaaa	UNIVERSIDAD	Fecha de Expedición dd/mm/aa	N° Folio
BACHILLER						
TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO						
MAESTRÍA						
DOCTORADO						
OTRO TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO						
TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD						
OTROS						







**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 28 de 65

**6.4. Registro de Propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, Scopus u otras fuentes internacionales equivalentes.**

Modalidad	Denominación	Fecha de Registro dd/mm/aaaa	AUTOR / COAUTOR	Fuente del Registro (Enlace)	Nº Folio

**6.5 Ganador de proyecto de investigación**

Registro	Modalidad de Proyecto	Razón Social Entidad Solicitante	Responsable Técnico (RT)	Título de la Propuesta	Áreas Prioritarias	Sub Área de conocimiento OCDE	Departamento	Total PROCIENCIA S/	Registro

**6.6. Jurado o asesor de Tesis**



Título de la Tesis	Condición Jurado / Asesor	Nº Resolución de Asignación	Nivel Pregrado/Posgrado	Enlace de Publicación	Nº Folio

**VII. PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES Y CONGRESOS A NIVEL UNIVERSITARIO EN LOS ÚLTIMOS 05 AÑOS**

Nº	CONDICIÓN Ponente /Panelista/ Organizador / Asistente	Nombre del Evento y Tema de Participación	Fecha de Inicio dd/mm/aaaa	Fecha de Finalización dd/mm/aaaa	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	País	Nº Folio
1							
2							
3							
4							



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 29 de 65

**VIII. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (RESOLUCIONES O CONSTANCIAS EMITIDAS POR LA UNIVERSIDAD O INSTITUCIONES OFICIALES )**

Título del Proyecto	N° Resolución de Aprobación Informe Final	Universidad	Periodo de ejecución	N° Folio

**IX CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO**

Cargos Directivo o Administrativo	N° Resolución de Designación	Universidad	Duración	N° Resolución en la que se da por concluida la designación	N° Folio

**X RECONOCIMIENTO, DISTINCIONES Y HONORES ACREDITADAS : UNIVERSIDADES, INSTITUTOS ORGANIZACIONES U OTROS**



N°	Ámbito Internacional / Nacional	Mención del Reconocimiento	N° Resolución/ Constancia	Fecha de Reconocimiento dd/mm/aaaa	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAÍS	N° Folio
1							
3							
4							

**XI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS ADICIONALES A LA LENGUA MATERNA**

**9.1. LENGUA**

N°	Lengua	INSTITUCIÓN QUE CERTIFICA	Nivel / Categoría / habilidad	N° Folio
1				
2				
3				
4				





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 30 de 65

**9.2. IDIOMA**

Nº	IDIOMA	INSTITUCIÓN QUE CERTIFICA	Fecha de Inicio dd/mm/aaaa	Fecha de Finalización dd/mm/aaaa	Responder con un Aspa (X)			TOTAL DE HORAS	Nº Folio
					NIVEL DE DOMINIO				
					Básico	Intermedio	Avanzado		
1									
2									
3									
4									

Bagua; .....de.....de 2024





REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 31 de 65

## ANEXO 11: TABLA DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULO VITAE

### I. EVALUACIÓN CURRICULAR

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Categoría Docente: Principal ( ) Asociado ( ) Auxiliar ( )

Régimen de Dedicación: Dedicación Exclusiva ( ) Tiempo Completo ( ) Tiempo Parcial ( )

N° de Plaza: \_\_\_\_\_

Escuela Profesional: \_\_\_\_\_

Facultad \_\_\_\_\_

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		TOTAL	
		ESPECÍFICO	MÁXIMO		
1	<b>Grados Académicos</b>				
	<b>1.1. Grado Académico</b>				
	Doctor	5	14	14	
	Maestro	4			
	<b>1.2 Título Profesional Universitario</b>				
	Título profesional en la especialidad	3			
Título de Segunda Especialidad	2				
2	<b>Capacitaciones y Especializaciones</b>				
	<b>2.1. Capacitación o especializaciones</b>				
	Estudios de postdoctorado concluido y con certificado (calificable para los que ostenten el grado de doctor con constancia o certificado postdoctoral)	3.5	6	6	
	Estudios de Doctorado (0.50 puntos por semestre)	3			
	Estudios de Maestría (0.50 puntos por semestre)	2			
	Pasantía	Internacional (01 punto por cada una)			1
		Nacional (0.5 puntos por cada una)			1
Diplomado en la especialidad. Mínimo de 24 créditos. Expedido por una Universidad. (1 punto por cada uno).	1				
Diplomado a fin a la especialidad, aprobado. Mínimo de 24 créditos.	1				





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 32 de 65

Expedido por una Universidad. (0.50 puntos por cada uno).

Diplomado en otras especialidades. Mínimo de 24 créditos. Expedido por una Universidad. (0.25 punto por cada uno).

Curso de especialización en el área a la que postula, con 80 horas mínimo. Expedido por una Universidad, en los últimos dos años. (1 punto por cada uno)

Curso de especialización a fin al área a la que postula, con 80 horas mínimo. Expedido por una Universidad, en los últimos dos años. (0.50 punto por cada uno)

Curso de especialización en otras áreas, con 80 horas mínimo. Expedido por una Universidad, en los últimos dos años. (0.50 por cada 1 puntos).

Curso de capacitación en la especialidad a la que postula, con 80 horas mínimo. Expedido por una Universidad, en los últimos dos años. (0.50 por cada 1 puntos).

Curso de capacitación a fin a la especialidad a la que postula, con 80 horas mínimo. Expedido por una Universidad, en los últimos dos años. (0.25 por cada 1 puntos).

Curso de capacitación en otras especialidades, mínimo de 80 horas (0.20 puntos) en los últimos dos años. Expedido por una Universidad.

**Experiencia en la docencia Universitaria**

**3.1. Experiencia docente (Acreditada con resoluciones, contrato, certificados de trabajo)**

Principal Ordinario a Tiempo Completo (01 punto por cada año). Hasta 4 años.

Asociado Ordinario a Tiempo Completo (0.75 por cada año). Hasta 4 años.

Auxiliar Ordinario a Tiempo Completo (0.50 por cada año). Hasta 4 años.

Contratado (0.25 por cada año). Hasta 8 años

**4 Experiencia profesional**

4.1 Experiencia profesional a partir de la obtención del grado de bachiller (0.50 punto por año).

**5 Producción intelectual, Investigación y Publicaciones.**

**5.1. Investigador Renacyt vigente**

Nivel VII

Nivel VI

Nivel V

Nivel IV

Nivel III

Nivel II

4

3

2

2

3

0.5

1

1,5

2

2.5

3

5

3

4

5

3

19





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 33 de 65

Nivel I y/o distinguido	4		
<b>5.2. Artículos científicos en revistas o conferencias no indexadas e indexadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, Web of Sciencia - Wos y SciELO.</b>			
Artículos de Investigación publicadas en revistas indexadas : SciELO , Latindex , Redalyc ( 0.10 por cada artículo)	0.5	3	
Conferencia Memoria o Procedings (0.2 por cada uno).	1		
Scopus /WoS (Cuartil Q4 de Scimago o JCR) ( 0.50 punto por cada uno).	1		
Scopus /WoS (Cuartil Q3 de Scimago o JCR) (0.75 punto por cada uno).	1.5		
Scopus /WoS (Cuartil Q2 de Scimago o JCR ) (1 punto por cada uno)	2		
Scopus /WoS (Cuartil Q1 de Scimago o JCR) (1.5 punto por cada uno).	3		
<b>5.3 Trabajo de investigación</b>			
Con resolución o constancia de culminación	Autor principal (1 punto por cada uno). Hasta 2. Coautor (0.50 puntos por cada uno ). Hasta 4.	4	
<b>5.4. Registro de Propiedad intelectual, concedidas y registradas en INDECOPI, Scopus u otras fuentes internacionales equivalentes.</b>			
Patente de invención o Certificado de Obtentor o paquete tecnológico ( 0.25 punto por cada uno).	0.5	1	
Patente de modelo de utilidad o certificado de derecho de autor por software ( 0.25 punto por cada uno).	0.5		
<b>5.5. Ganador de proyecto de investigación</b>			
Investigador principal (con informe final de cierre).	Fondo Interno	1	2
	Fondo Externo	2	
Investigador asociado o co-investigador (acreditado con el informe final de investigación subvencionado por un fondo concursable).	Fondo Interno	0.50	
	Fondo Externo	1	
<b>5.6. Autor o coautor de publicaciones de libros y/o capítulos de libro y/o guías</b>			
Libro con registro en Biblioteca Nacional (0.25 puntos por libro).	0.25	2	
Libro con registro ISBN (0.30 puntos por libro).	0.30		
Libro con registro ISBN y DOI (0.50 puntos por libro).	0.50		
Capítulo en libro con registro en Biblioteca Nacional (0.20 puntos por capítulo).	0.20		
Capítulo en libro con registro ISBN (0.25 puntos por capítulo)	0.25		





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 34 de 65

	Capítulo en libro con registro ISBN y DOI (0.25 puntos por capítulo)	0.25		
	Separatas o guías de enseñanza con resolución Decanal o de Consejo de Facultad o del haga sus veces, (0.25 puntos por cada una).	1		
	Libros de investigación revisado por pares (0.50 puntos por libro).	1		
	<b>5.7 Jurado o asesor de Tesis</b>			
	Jurado	Tesis de Posgrado (0.50 puntos por cada uno). Acta de sustentación o Publicación en el Repositorio de la Universidad.	1	
		Tesis de Pregrado (0.25 puntos por cada uno). Acta de sustentación o Publicación en el Repositorio de la Universidad.	1	1
	Asesor	Tesis de Posgrado (01 puntos por cada uno). Acta de sustentación o Publicación en el Repositorio de la Universidad.	2	
		Tesis de Pregrado (0.50 punto por cada uno). Acta de sustentación o Publicación en el Repositorio de la Universidad.	1	2
<b>6</b>	<b>Participación de eventos y congresos</b>			
	6.1. Ponente	Eventos Internacionales (01 punto por cada uno).	2	
		Eventos nacionales (0.50 punto por cada uno).	1	
	6.2. Organizador	Eventos Internacionales (0.25 punto por cada uno)	0.25	
		Eventos nacionales (0.15 punto por cada uno).	0.15	3
	6.3. Asistente	Eventos Internacionales (0.15 punto por cada uno).	0.15	3
		Eventos nacionales (0.10 punto por cada uno).	0.10	
<b>7</b>	<b>Actividades de proyección social y extensión cultural (resoluciones o constancias emitidas por la universidad o instituciones oficiales)</b>			<b>2</b>
		Proyecto aprobado con resolución (0.20 punto por cada uno).	2	2
<b>8</b>	<b>Cargos Directivos o Apoyo Administrativo</b>			
		Decano o Coordinador de Facultad (1 punto por cada año).	2	
		Director o Coordinador de : Departamento Académico, Escuela Profesional, de la	1	3





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código:	VPA-RG-NDO-01
Versión:	01
Fecha:	13/06/2024
Página:	35 de 65

	Unidad de Investigación de Facultad, de Proyección Social y Extensión Universitaria, De Tutoría (0.50 punto por cada año)			
	Comisiones especiales en el ejercicio profesional y en la actividad docentes, Jefe de sección o laboratorio (0.20 punto por cada año)	1		
<b>9</b>	<b>Reconocimiento, distinciones y Honores: Universidades, Institutos, Organizaciones y otros</b>			
	Doctor Honoris Causa	1.5		
	Premio Internacional (01 puntos por cada uno).	1		
	Premio Nacional (0.50 punto por cada uno).	0.50	2	2
	Miembro de sociedades científicas o instituciones académicas (0.25 punto por cada uno).	0.50		
<b>10</b>	<b>Conocimiento de Idiomas o lenguas (Awajún, Wampis, Quechua y otros)</b>			<b>3</b>
	10.1. Conocimiento de Idiomas			
	Nivel Básico	0.25	1	
	Nivel Intermedio	0.5		
	Nivel Avanzado	1		
	10.2. Conocimiento de lenguas (Awajún, Wampis, Quechua y otros) con certificación del Minedu o Ugeles (01 puntos por cada uno)	2	2	
<b>Total</b>				<b>60</b>





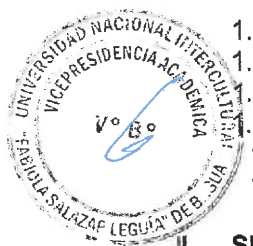
## ANEXO 12: FORMATO DE SÍLABO

(Aprobado Mediante resolución de Comisión Organizadora N° 070-2020-UNIFSLB/CO)

### SÍLABO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Asignatura
- 1.2 Código
- 1.3 Ciclo académico
- 1.4 Créditos
- 1.5 Área curricular
- 1.6 Pre-requisito
- 1.7 Plan de Estudios
- 1.8 Semestre académico
- 1.9 Duración
- 1.10 Número de horas semanales
  - 1.10.1 Horas teóricas
  - 1.10.2 Horas practicas
- 1.11 Inicio de clases
- 1.12 Finalización de clases
- 1.13 Aula
- 1.14 Docente responsable
  - 1.14.1
  - 1.14.2 Email institucional



#### II. SUMILLA

#### III. PERFIL DEL EGRESADO

#### IV. COMPETENCIA GENERAL

#### V. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- 5.1 Competencia específica
- 5.2 Competencia específica
- 5.3 Competencia específica

#### VI. APRENDIZAJE INTERCULTURAL

#### VII. INVESTIGACIÓN FORMATIVA INTERCULTURAL

#### VIII. PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

Primera unidad:			
Semanas	Contenidos	Capacidades	Productos Académico
Semana 01 Del al			
Semana 02 Del al			
Semana 03 Del al			
Semana 04 Del al			



REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 37 de 65

<b>Semana 05</b> Del al	Evaluación de Unidad
<b>Bibliografía</b>	

<b>Segunda unidad:</b>			
<b>Semanas</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Capacidades</b>	<b>Productos de aprendizaje</b>
<b>Semana 06</b> Del al			
<b>Semana 07</b> Del al			
<b>Semana 08</b> Del al			
<b>Semana 09</b> Del al			
<b>Semana 10</b> Del al	Evaluación de unidad		
<b>Bibliografía</b>			

<b>Tercera unidad:</b>			
<b>Semanas</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Capacidades</b>	<b>Productos de aprendizaje</b>
<b>Semana 11</b> Del al			
<b>Semana 12</b> Del al			
<b>Semana 13</b> Del al			
<b>Semana 14</b> Del al			
<b>Semana 15</b> Del al	Evaluación de unidad		
<b>Semana 16:</b> Del al	Examen de rezagados y sustitutorio		
<b>Bibliografía</b>			

**IX. Recursos y Materiales**

**9.1 Medios y Materiales Educativos**

**9.2 Infraestructura**

**X. EVALUACIÓN**

**10.1 Requisitos de aprobación**

**10.2 Examen rezagado-parcial**

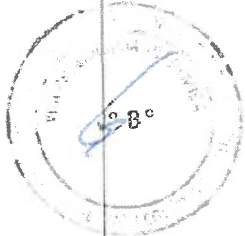
**10.3 Examen sustitutorio**





**ANEXO 14: RÚBRICA DE EVALUACION DE LA CLASE MODELO**

Tema	Tiempo			
Rúbrica de Evaluación de la Clase Modelo				
Criterio	Insuficiente (1)	Regular (3)	Bueno (4)	Excelente (6)
<b>Presentación personal</b>	<p>La presentación personal es descuidada y poco profesional, restando credibilidad al docente:</p> <p>Aspecto físico descuidado (vestimenta inapropiada, higiene personal deficiente).</p> <p>Postura corporal cerrada y poco acogedora.</p> <p>Lenguaje corporal nervioso o distractor.</p> <p>Voz monótona y poco expresiva.</p> <p>Escasa utilización de recursos visuales.</p>	<p>La presentación personal es adecuada, pero carece de elementos distintivos que la hagan pertinente a la ocasión :</p> <p>Aspecto físico cuidado y profesional.</p> <p>Postura corporal correcta y abierta.</p> <p>Voz clara y audible, aunque poco variada.</p> <p>Uso ocasional de recursos visuales.</p> <p>Imagen personal que transmite confianza, pero sin destacar.</p>	<p>La presentación personal es profesional y estratégica, contribuyendo a crear un ambiente de aprendizaje positivo:</p> <p>Aspecto físico cuidado y acorde a la disciplina.</p> <p>Postura corporal segura y enérgica.</p> <p>Voz expresiva y modulada, utilizando recursos para enfatizar ideas.</p> <p>Uso efectivo de recursos visuales para apoyar la exposición.</p> <p>Imagen personal que transmite entusiasmo y pasión por la enseñanza.</p>	<p>La presentación personal es excepcional, convirtiéndose en una herramienta para conectar con los estudiantes y transmitir conocimientos de manera efectiva:</p> <p>Aspecto físico que refleja la personalidad del docente y conecta con los estudiantes.</p> <p>Lenguaje corporal dinámico y expresivo.</p> <p>Voz versátil y capaz de transmitir diferentes emociones.</p> <p>Uso creativo de recursos visuales y tecnológicos.</p> <p>Imagen personal que inspira y motiva a los estudiantes.</p>
<b>Planificación didáctica</b>	<p>La planificación es básica y poco detallada, con una estructura lineal y enfocada en la transmisión de contenidos:</p> <p>Planificación poco clara y concisa.</p> <p>Ausencia de logros de aprendizaje claros y medibles.</p> <p>Secuencia de actividades poco lógica y coherente.</p> <p>Escasa variedad de estrategias didácticas.</p>	<p>La planificación es funcional y organizada, con objetivos claros y una secuencia lógica de actividades:</p> <p>Planificación bien estructurada y organizada.</p> <p>Logros de aprendizaje claros y alcanzables.</p> <p>Secuencia de actividades coherente y variada.</p> <p>Selección de estrategias</p>	<p>La planificación es detallada, flexible y centrada en el desarrollo de competencias:</p> <p>Planificación flexible y adaptable a las necesidades de los estudiantes.</p> <p>Logros de aprendizaje claros y alineados con el sílabo.</p> <p>Secuencia de actividades que promueve el aprendizaje activo y colaborativo.</p>	<p>La planificación es innovadora y personalizada, demostrando un profundo conocimiento de los principios pedagógicos y de las necesidades de los estudiantes:</p> <p>Planificación basada en investigaciones educativas y en las últimas tendencias pedagógicas.</p> <p>Diseño de actividades auténticas y</p>





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

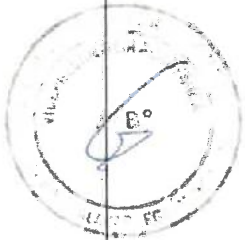
Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 41 de 65

	Falta de adaptación a las características de los estudiantes.	didácticas adecuadas al contenido y a los estudiantes. Consideración de los diferentes estilos de aprendizaje.	Selección de estrategias didácticas innovadoras y pertinentes. Integración de diferentes recursos didácticos (digitales y no digitales).	significativas para los estudiantes. Uso de tecnologías educativas para personalizar el aprendizaje. Evaluación continua y ajustes a la planificación según los resultados obtenidos. Fomento del pensamiento crítico y la resolución de problemas.
<b>Dominio del tema</b>	El docente presenta un conocimiento básico del tema, pero con algunas lagunas o imprecisiones.: Las explicaciones son superficiales o incompletas de conceptos clave, así como errores conceptuales o factuales. Dificultad para responder preguntas de los estudiantes que van más allá de la información básica. Uso limitado de ejemplos y analogías para ilustrar los conceptos.	El docente demuestra un dominio de los contenidos, pero con algunas oportunidades de profundización.: Las explicaciones son claras y concisas de los conceptos clave. Uso de ejemplos y analogías relevantes para facilitar la comprensión. Capacidad para responder a preguntas de los estudiantes de manera satisfactoria. Conocimiento de diferentes enfoques y perspectivas sobre el tema.	El docente demuestra un dominio profundo y actualizado del tema, integrando diferentes fuentes de conocimiento y perspectivas.: Demostración de un conocimiento exhaustivo de los conceptos clave. Capacidad para relacionar el tema con otros contenidos y disciplinas.	El docente demuestra un dominio experto del tema, siendo capaz de ir más allá de los contenidos del programa y de generar nuevas ideas y perspectivas: Investigación constante sobre el tema y actualización de conocimientos. Desarrollo de materiales didácticos originales y de alta calidad. Capacidad para guiar a los estudiantes en la investigación independiente.
<b>Uso de estrategias didácticas.</b>	El docente utiliza estrategias didácticas de forma limitada y poco variada, centradas principalmente en la exposición tradicional: Predominio de la exposición frontal y la transmisión de conocimientos. Escasa participación de los estudiantes.	El docente utiliza una variedad de estrategias didácticas, aunque con cierta tendencia a la rutina: Combinación de estrategias expositivas y participativas. Uso de algunos recursos didácticos para complementar la explicación.	El docente demuestra un amplio dominio de diversas estrategias didácticas y las aplica de manera flexible y creativa: Uso de una variedad de estrategias didácticas innovadoras y pertinentes. Adaptación constante de las	El docente es un experto en el diseño y aplicación de estrategias didácticas, demostrando una gran capacidad para innovar y transformar la práctica docente: Diseño de secuencias didácticas coherentes y significativas.





**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

Código:

VPA-RG-NDO-01

Versión:

01

Fecha:

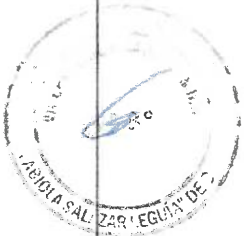
13/06/2024

Página:

42 de 65

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

	<p>Uso limitado de recursos didácticos. Dificultad para adaptar las estrategias a las necesidades de los estudiantes.</p>	<p>Adaptación parcial de las estrategias a los intereses y estilos de los estudiantes. Fomento de la participación de los estudiantes, aunque de manera poco espontánea.</p>	<p>estrategias a las necesidades y características de los estudiantes. Fomento de un aprendizaje activo, colaborativo y significativo.</p>	<p>Uso de estrategias de evaluación formativa para ajustar las estrategias didácticas. Fomento de la autonomía y el aprendizaje autodirigido. Capacidad para reflexionar sobre la propia práctica y mejorar continuamente.</p>
<b>Evaluación de los aprendizajes</b>	<p>La evaluación se limita a pruebas escritas al final de la unidad, sin considerar otros aspectos del aprendizaje: Evaluación sumativa predominante. Instrumentos de evaluación poco variados (principalmente exámenes escritos). Falta de criterios claros para la evaluación. Retroalimentación escasa o ausente. Énfasis en la memorización de contenidos.</p>	<p>La evaluación incluye una variedad de instrumentos, pero se centra en los productos finales: Combinación de evaluación sumativa y formativa. Uso de diferentes instrumentos de evaluación (pruebas, proyectos, trabajos prácticos). Criterios de evaluación claros, aunque a veces demasiado generales. Retroalimentación limitada, principalmente sobre los errores cometidos. Énfasis en los productos finales más que en el proceso de aprendizaje.</p>	<p>La evaluación es integral y diversificada, considerando diferentes aspectos del aprendizaje y proporcionando una retroalimentación detallada: Combinación equilibrada de evaluación sumativa y formativa. Uso de una amplia variedad de instrumentos de evaluación (rúbricas, portafolios, autoevaluación). Criterios de evaluación claros, específicos y transparentes. Retroalimentación detallada y constructiva, orientada a la mejora del aprendizaje. Énfasis en el desarrollo de competencias y habilidades.</p>	<p>La evaluación es auténtica, personalizada y orientada a la mejora continua del aprendizaje: Evaluación auténtica y contextualizada, relacionada con situaciones reales. Uso de tecnologías digitales para la evaluación. Coevaluación y autoevaluación como parte integral del proceso. Retroalimentación constante y personalizada, basada en las necesidades de cada estudiante. Evaluación como herramienta para el desarrollo profesional del docente.</p>
<b>Subtotal</b>				
<b>Total</b>				





**ANEXO 15: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA**

Postulante	Rúbrica de Evaluación de la Entrevista			
CRITERIOS	Insuficiente (1)	Regular (1.5)	Bueno (2)	Excelente (2.5)
<p>Cultura general</p> 	<p>El candidato demuestra un conocimiento general y superficial de la situación del país y la región, sin profundizar en aspectos específicos: Menciona algunos datos generales sobre el Perú y la Amazonía (población, recursos naturales). Demuestra un conocimiento limitado de los principales problemas sociales y económicos de la región. No vincula el conocimiento teórico con la práctica docente.</p>	<p>El candidato demuestra un conocimiento más sólido de la situación del país y la región, incluyendo aspectos socioeconómicos y culturales: Menciona datos específicos sobre la situación socioeconómica y cultural de la región Amazonas. Identifica los principales desafíos y oportunidades educativas en la región. Relaciona el conocimiento teórico con la práctica docente, pero de manera general.</p>	<p>El candidato demuestra un conocimiento profundo y actualizado de la situación del país y la región, incluyendo aspectos políticos, culturales y científicos: analiza críticamente la situación socioeconómica y política de la región Amazonas. Identifica las implicaciones de estos factores en la educación. Propone estrategias pedagógicas para abordar los desafíos específicos de la región. Demuestra un conocimiento de las políticas educativas nacionales y regionales.</p>	<p>El candidato demuestra un conocimiento experto y actualizado de la situación del país y la región, incluyendo aspectos científicos y tecnológicos: Relaciona el conocimiento de la realidad regional con las tendencias educativas a nivel global. Propone proyectos educativos innovadores que aprovechen las oportunidades y recursos de la región. Demuestra un conocimiento profundo de las políticas educativas y su impacto en la práctica docente. Utiliza datos y evidencias para respaldar sus afirmaciones.</p>
<p>Conocimiento del sistema universitario</p>	<p>El candidato demuestra un conocimiento general y superficial de la problemática educativa, sin profundizar en causas o soluciones: Menciona problemas generales como la falta de recursos, la deserción escolar o la baja calidad educativa. No relaciona estos problemas con</p>	<p>El candidato demuestra un conocimiento de la problemática educativa, identificando algunas causas y consecuencias. Menciona problemas específicos del sistema educativo universitario, como la baja empleabilidad de los</p>	<p>El candidato demuestra un conocimiento profundo y actualizado de la problemática educativa, analizando sus causas y consecuencias de manera crítica : Analiza la problemática educativa desde una perspectiva sistémica,</p>	<p>El candidato demuestra un conocimiento experto y actualizado de la problemática educativa, relacionándola con tendencias globales y proponiendo soluciones transformadoras: Relaciona la problemática educativa con los desafíos globales</p>



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 44 de 65

	<p>factores socioeconómicos, políticos o culturales. No propone soluciones concretas a los problemas identificados.</p>	<p>egresados o la falta de investigación. Relaciona estos problemas con factores como la inequidad, la desfinanciación o la falta de actualización curricular. Propone soluciones generales, pero no necesariamente innovadoras.</p>	<p>considerando factores internos y externos a la universidad. Propone soluciones innovadoras y basadas en evidencia, como la implementación de nuevas pedagogías o la colaboración con el sector productivo. Demuestra un conocimiento de las políticas educativas nacionales y su impacto en el sistema universitario.</p>	<p>de la educación, como la digitalización y la globalización. Propone modelos educativos innovadores que respondan a las demandas del siglo XXI, como el aprendizaje basado en problemas o la educación a distancia. Demuestra un compromiso con la mejora continua de la educación y la formación de ciudadanos críticos y responsables.</p>
<p>Formación profesional con un enfoque intercultural</p> 	<p>El candidato tiene una noción general de la interculturalidad, pero no la vincula de manera concreta con la práctica docente: Menciona de manera superficial la importancia de respetar la diversidad cultural. No profundiza en conceptos clave como interculturalidad, diversidad o inclusión. No relaciona la interculturalidad con los objetivos educativos.</p>	<p>El candidato comprende la importancia de la interculturalidad y la relaciona con algunos aspectos de la práctica docente: Identifica la necesidad de adaptar los contenidos y metodologías a la diversidad cultural del aula. Menciona algunas estrategias para promover la interculturalidad en el aula (por ejemplo, el trabajo en grupo, el uso de materiales diversos). Sin embargo, su visión de la interculturalidad puede ser limitada y centrada en aspectos superficiales.</p>	<p>El candidato tiene una visión sólida de la interculturalidad y la integra de manera coherente en su práctica docente: Define claramente el concepto de interculturalidad y sus implicaciones para la educación. Propone estrategias pedagógicas innovadoras para promover la interculturalidad en el aula, como proyectos interdisciplinarios o el aprendizaje basado en la comunidad. Demuestra un conocimiento de las teorías y enfoques pedagógicos interculturales. Reflexiona sobre su propia práctica docente y cómo puede mejorarla desde una perspectiva intercultural.</p>	<p>El candidato tiene una visión crítica y transformadora de la interculturalidad, y la utiliza como herramienta para promover la justicia social y la equidad: Relaciona la interculturalidad con temas como la de colonización, el antirracismo y la justicia social. Propone estrategias para desafiar los estereotipos y los prejuicios en el aula. Demuestra un compromiso con la formación continua en temas de interculturalidad y diversidad. Articula su visión de la interculturalidad con los objetivos de desarrollo sostenible.</p>



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

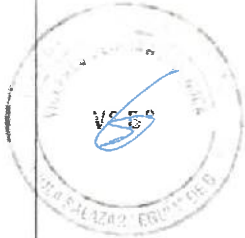
Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 45 de 65

Capacidad de comunicación	El candidato demuestra un conocimiento básico de los temas, pero tiene dificultades para expresarse con claridad y seguridad: Respuestas vacilantes y poco claras. Necesidad de consultar apuntes o materiales de referencia constantemente. Dificultad para explicar conceptos de manera sencilla. Uso de un lenguaje técnico excesivo o impreciso.	El candidato demuestra un buen conocimiento de los temas, pero puede presentar algunas dudas o vacilaciones en momentos puntuales: Respuestas claras y coherentes, pero a veces demasiado extensas o detalladas. Capacidad para explicar conceptos de manera comprensible, aunque puede requerir ejemplos adicionales. Uso de un lenguaje técnico adecuado, pero sin abusar de él.	El candidato demuestra un dominio sólido y profundo de los temas, expresándose con fluidez y claridad: Respuestas concisas y precisas, adaptadas al nivel de profundidad requerido. Capacidad para explicar conceptos complejos de manera sencilla y utilizando ejemplos claros. Uso flexible del lenguaje técnico, adaptándolo al contexto de la conversación. Demuestra seguridad en sus respuestas y capacidad para argumentar sus puntos de vista.	El candidato demuestra un dominio excepcional de los temas, expresándose con fluidez, claridad y originalidad: Respuestas creativas y originales, que van más allá de lo esperado. Capacidad para establecer conexiones entre diferentes conceptos y áreas del conocimiento. Demuestra un profundo conocimiento de las últimas investigaciones y tendencias en el campo educativo. Utiliza un lenguaje claro y persuasivo para comunicar sus ideas.
<b>SUBTOTAL</b>				
<b>TOTAL</b>				





REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

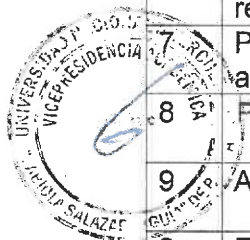
Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 46 de 65

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE  
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

N°	Etapas del Proceso	Cronograma	Área Responsable
1	Aprobación de la convocatoria	31/07/ 2024	Comisión Organizadora
2	Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional de Empleo y Talento del Perú.	Del 02/08/2024 al 16/08/2024	Unidad de Recursos Humanos.
<b>Convocatoria</b>			
3	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.	Del 02/08/2024 al 16/08/2024	Oficina de Tecnologías de la Información.
4	Presentación de expedientes de forma presencial, en la Unidad de Trámite Documentario de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Jr. Ancash N° 520- Sede Administrativa.	Del 12/08/2024 al 19/08/2024	Unidad de Trámite Documentario.
5	Publicación de postulantes inscritos.	19/08/2024	Secretaría General.
<b>Evaluación</b>			
6	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.	20/08/2024	Comisión de Evaluación.
7	Publicación de Lista de docentes aptos.	20/08/2024	Comisión de Evaluación.
8	Presentación de Reclamos.	21/08/2024 De 8:00 h. a 12:30 h	Comisión de Evaluación.
9	Absolución de Reclamos.	21/08/2024 De 14:00 h. a 20:0 h.	Comisión de Evaluación.
9	Evaluación curricular (Hoja de Vida).	Del 22/08/2024 al 23/08/2024 De 8:30 h. a 12:30 h.	Comisión de Evaluación.
10	Publicación de los Resultados de Evaluación Curricular (Hoja de Vida) en la página web de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.	23/08/2024 13:00 h.	Comisión de Evaluación.
11	Presentación de Reclamos.	23/08/2024 De 14:30 h. a 16.30 h	Comisión de Evaluación.
12	Absolución de reclamos.	24/08/2024 8:30 h. a 12:30 h.	Comisión de Evaluación.
13	Sortero de temas para la Clase magistral.	24/08/2024 14:30 h.	Comisión de Evaluación.
14	Clase magistral y entrevista.	26/08/2024 al 27/08/2024	Comisión de Evaluación.
15	Publicación de Resultados finales.	27/08/2024 A partir de la 20:00 h.	Comisión de Evaluación.





REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 47 de 65

16	Presentación de Informe Final.	28/08/2024	Comisión de Evaluación.
<b>Aprobación de resultados Finales</b>			
17	Aprobación de Resultado Finales.	29/08/2024	Comisión Organizadora.







**Plaza 02: CATEGORÍA: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITO	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL, DE HORAS
Título profesional de Enfermero(a), o Lic. En Enfermería, con Grado de Maestro en su especialidad. Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.	Cuidado Básico de enfermería I	III	4	48	32	80
	Cuidado Básico de enfermería II	IV	5	48	64	112
	Epidemiología.	IV	4	48	32	80



**SUMILLA DE LOS CURSOS**

ASIGNATURA	SUMILLA
Cuidado Básico de enfermería I	La asignatura corresponde al área de formación especializada, de carácter obligatorio y de naturaleza teórica-práctica, tiene el propósito de lograr que los estudiantes adquieran gradualmente el desarrollo de competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para el cuidado general e integral de la persona enferma desarrollando habilidades de técnicas y procedimientos fundamentales para la satisfacción de sus necesidades básicas ofreciendo cuidados de calidad. Los contenidos están organizados en las unidades de aprendizaje: Ambiente hospitalario, examen físico, funciones vitales, bioseguridad, mecánica corporal, higiene y confort.
Cuidado Básico de enfermería II	La asignatura pertenece al área de formación especializada, de carácter obligatorio, y de naturaleza teórica-práctica, tiene como propósito lograr que los estudiantes adquieran gradualmente el desarrollo de competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para el cuidado general e integral de la persona enferma desarrollando habilidades de técnicas y procedimientos fundamentales para la satisfacción de sus necesidades como: terapéuticas, hidroelectrolítica, nutricionales, de oxigenación y de eliminación. Resolución de los problemas básicos utilizando la investigación en la práctica de Enfermería.

	<p>Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: Cuidado de enfermería en la satisfacción de necesidades terapéuticas, necesidades hidroelectrolíticas, necesidades nutricionales, necesidades de oxigenación, necesidades de eliminación digestiva y urinaria; cuidado de enfermería a personas en fase terminal.</p>
Epidemiología.	<p>La Asignatura pertenece al área de formación especializada, de carácter obligatorio; y de naturaleza es teórica- práctica, tiene como propósito desarrollar la capacidad crítica y el empleo del razonamiento epidemiológico, que permita asumir los eventos que afectan el proceso salud enfermedad en una comunidad; así como desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica para el cuidado de la salud en los grupos de riesgo, controlando y previniendo enfermedades en el marco de salud familiar y comunitaria.</p> <p>Los contenidos están organizados en las unidades didácticas: Introducción a la Epidemiología, Epidemiología Descriptiva y Epidemiología Analítica, Vigilancia epidemiológica y lineamientos para el control de enfermedades de mayor impacto en la salud pública, Aspectos Básicos del Análisis de Situación de Salud.</p>



**ESCUELA PROFESIONAL DE BIOTECNOLOGÍA**

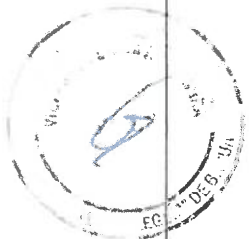
**Plaza 03 CATEGORÍA: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	CRÉDITO	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL, DE HORAS
Título profesional de Biotecnólogo o Biólogo o Biólogo genetista biotecnólogo o Lic. en Biotecnología o Ing. Biotecnólogo, con Grado de Maestro en su especialidad. Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.	Ingeniería Genética II	IX	3	32	32	64
	Ingeniería Metabólica	VIII	2	16	32	48
	Ingeniería Genética I	VII	3	32	32	64
	Genética General	IV	4	48	32	80



- SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURA	SUMILLA
Ingeniería Genética II	La asignatura es de carácter teórico y práctico. El propósito del curso es brindar a los estudiantes conocimiento avanzados sobre las principales herramientas moleculares empleadas en la ingeniería genética. Comprende: Conceptos básicos de la ingeniería genética; Extracción, Purificación, Cuantificación y Evaluación de calidad de los Ácidos Nucleicos. Electroforesis, PCR y variantes, Técnicas de Hibridación. Secuenciación del ADN. Tecnologías de Secuenciamiento. Herramientas bioinformáticas. Tecnología del ADN Recombinante. Enzimas de Restricción. Vectores de Clonación y Expresión en Procariotas y Eucariotas. Estrategias de Clonación e Identificación de Recombinantes. Manipulación y Edición Genética. CRISPR/Cas. Mejoramiento Genético. Terapia Génica. Epigenética.
Ingeniería Metabólica	La asignatura corresponde al área de formación profesional, siendo de carácter teórico práctico. El propósito del curso es brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para identificar y manipular vías metabólicas, principalmente de microorganismos con potencial biotecnológico, con el fin de incrementar el rendimiento de la producción de ciertos metabolitos de interés comercial. Contempla: la ingeniería metabólica, sus alcances y usos. Visualización de rutas metabólicas usando bases de datos. Modelamiento de rutas metabólicas. Análisis de flujo metabólico aplicado a la bioproducción. Mineración genómica. Alcances de la metabolómica y sus aplicaciones. Biosíntesis combinatoria. Herramientas bioinformáticas aplicadas a la ingeniería metabólica.
Ingeniería Genética I	El componente curricular de Ingeniería Genética I corresponde al área de formación específica. El curso ha sido diseñado para promover competencias y desarrollar varios contenidos. Tales como: Estructura de genes, genomas, y cromosomas, Mutaciones genéticas, extracción de ADN, PCR punto final, Electroforesis, Caracterización molecular, Análisis filogenéticos, Análisis filogenómicos, Metagenómica, Análisis de datos metagenómicos, Transgénesis, entre otros.
Genética General	Asignatura que corresponde al área de estudios específicos, de carácter teórico-práctico. Proporciona los conocimientos básicos de la genética desde la genética clásica hasta la molecular y evolutiva. Incluye la genética mendeliana y sus modificaciones. Determinación del sexo. Ligamiento, entrecruzamiento y mapas cromosómicos. Herencia cuantitativa y Fundamentos de la genética de poblaciones. Estructura del gen y Mutación génica. Genes y desarrollo enfocado en la regulación del crecimiento y diferenciación. Bases de la Genética evolutiva y genética de la conservación.





**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, ESPECIALIDAD EN  
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**

**Plaza 04 CATEGORÍA: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO**

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITOS	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL, DE HORAS
Licenciado en Educación con grado de doctor en la especialidad obtenido con estudios presenciales.  Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Filosofía y ética	I	3	16	64	80
	Realidad nacional y globalización	I	3	32	32	64
	Historia de la Educación Peruana	III	4	48	32	80

**- SUMILLA DE LOS CURSOS**

ASIGNATURA	SUMILLA
Filosofía y ética	El curso de Filosofía y ética pertenece al grupo curricular de formación general, es de naturaleza teórico práctico, tiene como propósito introducir al estudiante en la problemática de la filosofía y la ética contemporánea. El curso consta de tres partes. La primera describe las diferentes etapas de la filosofía y las corrientes de pensamiento filosófico. La segunda parte muestra la relación entre la filosofía y la ética, y las concepciones éticas y políticas del mundo contemporáneo. La tercera parte estudia el impacto del pensamiento ético y su efecto en la toma de decisiones.
Realidad nacional y globalización	La asignatura se inscribe en el área de formación social del Programa de Estudios Generales Letras; su naturaleza es teórica y práctica.



REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 54 de 65

	<p>Promueve el desarrollo de la capacidad de análisis, síntesis, comparación y diferenciación de los problemas y posibilidades de carácter político, económico, productivo, social, científico, tecnológico y educativo que expresa el Perú actual en su interacción con la dinámica global. Los contenidos son: la situación política, social, económica y cultural del país, integración nacional y conflicto sobre nuestros recursos, la realidad educativa y científica, la empresa y competitividad, los objetivos nacionales, la globalización: oportunidades y limitaciones, la sociedad del conocimiento y la información, nuevos ejes de poder mundial, la multipolaridad, virtualidad y nuevas expectativas de desarrollo.</p>
Historia de la Educación Peruana	<p>La asignatura pertenece al área de formación especializada del programa de estudios de especialidad; su naturaleza es teórica, práctica, tiene como propósito brindar a los estudiantes conocimientos sobre el proceso evolutivo de la educación peruana. CONTENIDOS, la educación, dimensión histórica, la educación peruana, educación bilingüe intercultural. Educadores relevantes, sabios y sabias.</p>



**Plaza 05 CATEGORÍA: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO**

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITOS	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL, DE HORAS
Licenciado en Educación con grado de Maestro en la especialidad.	Comunicación y redacción	I	4	48	32	80
	Didáctica general	IV	3	32	32	64
Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.	Pedagogía General	III	4	48	32	80

**- SUMILLA DE LOS CURSOS**

ASIGNATURA	SUMILLA
Comunicación y redacción	<p>La asignatura pertenece al área curricular de formación general, es de naturaleza teórico - práctico y tiene el propósito de desarrollar en el estudiante el manejo del lenguaje en el contexto comunicacional a través de la forma oral y escrita con énfasis en la interculturalidad, fundamentalmente en su sólido dominio de la palabra en sus aspectos semánticos y gramaticales que permitirá al futuro profesional de Educación Tecnológica, elevar su nivel comprensivo y expresivo. La asignatura desarrolla los siguientes ejes temáticos: I. Uso de la normativa castellana, técnicas de comprensión de textos y los pasos</p>



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 55 de 65

	<p>para la redacción de textos científicos. II. Elementos del lenguaje oral y escrito para establecer la comunicación a través de las diferentes formas de discurso. III. Redacción de textos académicos.</p>
<b>Didáctica general</b>	<p>La asignatura pertenece al área curricular de formación de especialidad, es teórico - práctica y tiene el propósito comprender las teorías del proceso de enseñar a aprender, los componentes de los diseños instruccionales, las concepciones y modelos curriculares. Como contenidos, se prioriza: Análisis epistemológico de la Didáctica en función a los estándares que caracterizan a una ciencia. Exploración de los componentes esenciales de un diseño de clase en función de las teorías y taxonomías del proceso de enseñar a aprender según: Skinner y Bloom. Gagné, Piaget, Bruner, Vigotsky, Ausubel, constructivismo peruano, Bandura, Baltodano, PNL, Gardner, Peter Senge, forma socrática, sociobiología, psicología emocional, análisis del currículo, concepciones y modelos curriculares.</p>
<b>Pedagogía General</b>	<p>La asignatura pertenece al área curricular de formación de especialidad, es teórico - práctica y tiene el propósito entender los conceptos, categorías, hechos, observaciones, principios y leyes del campo de conocimientos científicos de la Pedagogía en tanto ciencia cardinal de la educación desde inicial hasta superior. Para ello, en el curso se prioriza la elaboración de informes, ensayos y proyectos de índole académica inherentes a la cientificidad de la Pedagogía en el en el proceso de enseñar a aprender y en el proceso de la educación superior universitaria. Como contenidos, se prioriza el campo de conocimientos de la Pedagogía, organizados en: Comunidad científica, sociedad que la hospeda o tolera, objeto de estudio, fundamento filosófico, fondo formal, trasfondo específico, fondo de conocimientos, problemática, objetivos y metódica.</p>





## ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### Plaza 6 CATEGORÍA: AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITOS	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS
Abogado o Licenciado en Derecho, con Grado de Maestro.  Tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.	Derecho Romano	III	3	32	32	64
	Filosofía del Derecho (Argumentación Jurídica)	I	3	32	32	64
	Filosofía del Derecho (Derecho Económico, Político, Geopolítico y Social)	IV	3	32	32	64



### SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURA	SUMILLA
<b>Derecho Romano</b>	<p>El propósito del curso es contribuir a la formación profesional, integral del alumno acercándolo al conocimiento de las instituciones romanistas que han influido en la concepción del Derecho Moderno, con énfasis en el Derecho Peruano, al tratarse de un sistema de derecho romano-germánico. Su estudio abarcará el proceso histórico, su transformación es, tradiciones y desarrollo, permitiendo al alumno o descubrir la coherencia lógica de tales instituciones y los principios que las sustentaron, al igual que las razones que las llevaron a servir de base para las posteriores codificaciones, y como las encontramos en nuestro actual Código Civil. La asignatura desarrolla lo siguientes ejes temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Importancia de su estudio, historia política de roma, el corpus iuris civiles, las pandectas, instituciones romanas de derecho civil.</li><li>II. La Persona en el Derecho romano. El Derecho sucesorio en roma.</li></ol>
<b>Filosofía del Derecho I (Argumentación Jurídica)</b>	<p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos o formativos, es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como propósito desarrollar en el estudiante la capacidad de interrelacionar las áreas del derecho a fin de identificar los valores jurídicos y los principios éticos, que guardan relación con lo recto y con lo justo, considerando a la libertad y a la dignidad humana como elementos fundamentales en el desarrollo de la profesión. La asignatura desarrolla los siguientes ejes temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Ramificaciones de la filosofía:</li></ol>



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIFSLB PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

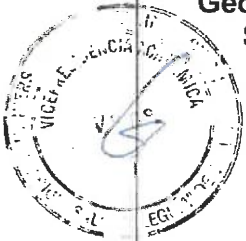
Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 57 de 65

	<p>a) Epistemología del Derecho.  b) Gnoseología del Derecho, Ontología del Derecho, Teleología del Derecho, Axiología del Derecho; y las corrientes filosóficas de iusnaturalismo jurídico, historicismo jurídico, sociologismo jurídico, empirismo jurídico, estructuralismo y positivismo jurídicos</p> <p>II. El Derecho como una ciencia o como una técnica.  Los valores jurídicos como seguridad jurídica, libertad, poder, solidaridad, bienestar común, paz social y justicia.</p>
<p><b>Filosofía del Derecho II (Derecho Económico, Político, Geopolítico y Social)</b></p>	<p>La asignatura denominada Filosofía del Derecho II (Fundamentos del Derecho económico, político, geopolítico y social), es de naturaleza teórico práctico y pertenece al área de formación de estudios específicos, tiene como propósito brindar al estudiante la base filosófica elemental del Derecho económico, político, geopolítico y social afin de conocer los fundamentos axiológicos, epistémicos y teleológicos de dicha disciplina social, ideales que marcan el derrotero de la economía nacional y del sector privado, política fiscal, recursos económicos naturales Los ejes temáticos son los siguientes:</p> <p>I. Teorías sobre el análisis económico del derecho, la ciencia y política económicas, legislación en materia económica, estructuración de la economía nacional.</p> <p>II. La constitución económica, política económica y social, recaudación tributaria, política fiscal, el Producto Bruto interno, infraestructura nacional deficiente, precaria calidad de un porcentaje de la población, derecho político, el Estado concepto y naturaleza, teorías justificadoras y negatorias del mismo.</p> <p>Causas de la inflación, pobreza extrema de la población, elementos del Estado, la división de poderes; la finalidad del Estado, el principio de subsidiariedad; las formas de Gobierno.</p>



**Plaza 7 CATEGORÍA: ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO**

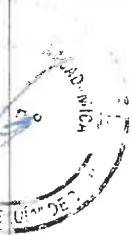
PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITOS	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS
Abogado o Licenciado en Derecho, con Grado de Maestro. Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor	Derecho Administrativo I	IV	3	32	32	64
	Sociología Jurídica	I	3	32	32	64
	Antropología Jurídica	II	3	32	32	64





Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.						
---	--	--	--	--	--	--

- SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURA	SUMILLA
 <b>Derecho Administrativo I</b>	<p>La asignatura denominada Derecho Administrativo I, corresponde al área curricular de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico práctico da a conocer al estudiante las distintas formas en que la Administración Pública interviene en la sociedad, su organización y su interacción con los administrados. Los procedimientos administrativos, clasificación de los procedimientos administrativos. En este contexto, este curso tiene por objeto estudiar las normas y principios que rigen al derecho administrativo, los conceptos e instituciones que regulan la naturaleza y los modos de actuación de la administración pública. Asimismo, en este curso se estudiará el procedimiento administrativo seguidas a los servidores y funcionarios en las instituciones públicas, a efectos de solicitar la emisión de un acto administrativo que concierna a un derecho o interés particular, finalidad del Derecho administrativo, cosa decidida, discreción del funcionario. La asignatura contiene los siguientes ejes temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Estado, elementos, estructura del Estado Derecho Administrativo y Función Pública, características del derecho administrativo, los procedimientos administrativos, clasificación de los procedimientos administrativos.</li><li>II. Ámbito de Aplicación, Principios y Fuentes del Derecho Administrativo.</li></ol> <p>Formas jurídicas administrativas, finalidad del derecho administrativo, cosa decidida, discreción del funcionario.</p>
<b>Sociología Jurídica</b>	<p>La asignatura denominada Sociología jurídica corresponde al área de curricular de estudios generales, es de carácter obligatorio y de naturaleza teórico-analítico, cuyo propósito es el estudio de los fenómenos jurídicos que empiezan a transformar la sociedad moderna a partir de los continuos cambios que se suscitan en ella en los últimos años, buscando asimilarlos críticamente al derecho existente, enriqueciéndolo en su contenido y sentando pautas para la formación</p>



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 59 de 65

de un nuevo orden jurídico en el país, acorde con las exigencias económicas y sociales del Perú de hoy. A partir del siglo XIX, el análisis sociológico evidenció la necesaria correlación entre los órdenes jurídico y social siendo indispensable que esa relación informe tanto la interpretación como la dación de la normatividad. El curso trata sobre las reglas y métodos para lograrlo. La asignatura tiene los siguientes ejes temáticos:

- I. La formación de la Sociología Jurídica La socialización el pensamiento jurídico. Filosofía, Filosofía Social. Ciencias Sociales, Sociología y Formación de la Sociología Jurídica. Tres clásicos de la sociología jurídica. Emile Durkheim, Eugen Ehrlich y Max Weber, Problemas de la Sociología Jurídica. Georg Gurvich. Función del Derecho como hecho social y definición de la Sociología Jurídica. El orden Social y el orden jurídico, problemática socio – jurídica y análisis crítico;
- II. Sociología formal del derecho. Los conceptos sociológico-jurídicos. Sociología formal del Derecho, vigencia, positividad y eficacia y eficacia del Derecho. Las normas sociales. Regularización de la acción social. Medición de eficacia de las normas sociales, Regularidad de la acción social y normatividad jurídica. El problema del “concepto sociológico” del derecho. Análisis crítico;

Sociología de las Instituciones Jurídicas. Las funciones sociales del derecho. La investigación sociológica de las instituciones jurídicas Sociología del derecho y dogmática jurídica. El análisis sociológico del derecho, Sociología de la decisión Jurídica La decisión jurídica. Sociología de la decisión legislativa Sociología de la decisión judicial. Sociología de la Justicia, El derecho como hecho social. Análisis de la plenitud de la realidad social del derecho. Variaciones en la jerarquía de las reglamentaciones sociales. Técnicas de sistematización del derecho. Papel variable de los grupos de juristas en la vida del derecho.

**Antropología  
Jurídica**

La asignatura denominada Antropología Jurídica pertenece al área de estudios generales de la carrera DE Derecho. Se ubica en el primer ciclo de estudios y es un curso de especialidad que busca desarrollar la competencia específica de Interdisciplinariedad en un nivel inicial. Su importancia se centra en que los estudiantes conozcan los fenómenos jurídicos que permiten dar nacimiento al Derecho desde diferentes perspectivas. La asignatura denominada antropología Jurídica corresponde al área de Estudios Específicos Formativos, con los siguientes ejes temáticos:

- I. Introducción al estudio de la Antropología jurídica, Sociedad, cultura y Derecho;
- II. Los antecedentes históricos de los rasgos culturales de la sociedad, la justicia y el control social;

El Objeto de estudio de la antropología jurídica, el derecho indígena, awajun, su construcción en el tiempo.





**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES**

**PLAZA 8 CATEGORÍA: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO**

PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITOS	HORAS DE TEORÍA	HORAS DE PRÁCTICA	TOTAL DE HORAS
<p>Licenciado en Administración o Licenciado en Administración de Negocios Internacionales o Licenciado en Comercio y Negocios Internacionales o Licenciado en Administración de Negocios Globales, con grado de Doctor en la Especialidad, obtenido con estudios presenciales.</p> <p>Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.</p>	Gestión de Importación	VI	4	48	32	80
	Investigación de Mercado	IV	4	48	32	80
	Envases y Embalajes Internacionales	V	3	32	32	64
	Gestión Aduanera	VII	3	32	32	64



**SUMILLA DE LOS CURSOS**

ASIGNATURA	SUMILLA
Gestión de importación	La asignatura pertenece al área curricular de formación específica, es de naturaleza teórico - práctica y tiene por propósito desarrollar conocimiento y formular estrategias de importación para satisfacer las necesidades locales y regionales. Desarrolla los siguientes ejes temático: I. Gestión de Importación y la identificación de oportunidades internacionales, II. Gestión logística, gestión negociadora y aduanera en las importaciones. II. Gestión de costos y fijación de Precios de venta de productos importados.
Investigación de mercado	La asignatura pertenece al área curricular de formación específica, es de naturaleza teórico práctica y tiene como propósito brindar competencias para analizar y evaluar problemas a la empresa y la administración de negocios globales, conocer las técnicas y el método para planificar, ejecutar y redactar la investigación. Desarrolla los



**REGLAMENTO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIFSLB  
PRIMERA CONVOCATORIA 2024**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

Código: VPA-RG-NDO-01

Versión: 01

Fecha: 13/06/2024

Página: 61 de 65

	siguientes ejes temáticos: 1. Fundamentos de Investigación de Mercado, II. Tipos de Investigación de mercado y diseño de cuestionarios. III. La información para la toma de decisiones, muestra, análisis.
Envases y embalajes internacionales	La asignatura pertenece al área curricular de formación específica, es de naturaleza teórico práctica y tiene por propósito desarrollar y seleccionar el envase y embalaje apropiado para la comercialización internacional de un producto. La asignatura se organiza con los siguientes ejes temáticos: 1. Conceptos, funciones y metodología de diseño del envase, embalaje y exigencias de productos, mercados y medios de transporte. II. Materiales de envases y los embalajes apropiados, considerando las exigencias del producto. III. Sistemas de embalaje y su elección apropiada, diseño estructural y gráfico de envases y embalajes.
Gestión aduanera	La asignatura pertenece al área curricular de formación específica, es de naturaleza teórico práctica y tiene por propósito proporcionar una visión general de la actividad aduanera como elemento que facilita y dinamiza el comercio exterior peruano, posicionando esta actividad como fundamental dentro del proceso económico que vive nuestro país. La asignatura se organiza con los siguientes ejes temáticos: 1. Conceptos básicos de la gestión aduanera. II. La nomenclatura, el valor aduanero y la obligación tributaria. III. Regímenes aduaneros de importación y exportación y de perfeccionamiento; tránsito; depósito y regímenes aduaneros especiales o de excepción.

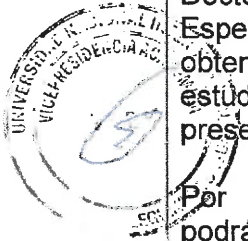




	unidades de albañilería, madera, acero materiales diversos teniendo en cuenta su normalización para su aplicación en el medio de la construcción. Los temas principales son: Materiales estructurales (aglomerantes, agregados, ladrillo, acero), materiales arquitectónicos: para pisos (cemento, arcilla, piedra, madera, sintéticos, metal, vidrio, líquidos), paredes (caravista, tarrajes y enlucidos, enchapes, pinturas, barnices y esmaltes, vidrios y cristales), lechos (coberturas livianas, falsos cielos rasos) y carpintería metálica. Su producto final es la presentación de un informe académico relacionado con los temas desarrollados, según el protocolo establecido por el docente.
--	---

### PLAZA 11 CATEGORÍA: PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO

PERFIL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	CRÉDITO	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS
Título profesional de Ingeniero civil con grado de Doctor en la Especialidad, obtenido con estudios presenciales  Por excepción, podrán concursar a esta categoría sin haber sido profesor Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica con publicaciones en revistas indizadas y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	Análisis estructural I	IX	3	32	32	64
	Concreto armado I	VII	4	48	32	80
	Concreto armado II	VIII	4	48	32	80





- SUMILLA DE LOS CURSOS

ASIGNATURAS	SUMILLA
<b>Análisis estructural I</b>	<p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica y está orientada a plantear un marco conceptual para la comprensión del análisis estructural basado en los principios de energía o trabajo. Comprende el desarrollo de métodos clásicos y modernos para la solución de estructuras isostáticas e hiperestáticas, orientado a desarrollar en el alumno competencias y destrezas que le permitan entender el comportamiento real de las estructuras bajo diferentes tipos de carga.</p> <p>Presenta y estudia los métodos de Rigidez y de Cross, para el análisis de estructuras como armaduras, vigas, pórticos y parrillas. Introduce los métodos matriciales de rigidez y la aplicación de programas para su solución. Analiza estructuras simples ante cargas móviles y las líneas de Influencia. Aplicación de software SAP 2000, elementos de sección variable, método directo de rigidez.</p>
<b>Concreto armado I</b>	<p>La asignatura corresponde al área de estudios específicos, es de naturaleza teórico-práctica, se orienta a proporcionar al estudiante conceptos y métodos fundamentales para el análisis y diseño de los elementos estructurales de concreto armado. Estudia el comportamiento de las secciones y elementos de concreto armado al estar sometidos a las solicitaciones básicas de compresión, flexión, fracción, esfuerzo cortante, flexión compuesta, Hace énfasis en el cálculo de los esfuerzos en un material heterogéneo y el diseño del refuerzo necesario para resistir a dichos esfuerzos. Además, analiza las normas y reglamentaciones pertinentes para adecuar el diseño a los mínimos y máximos exigidos.</p>
<b>Concreto armado II</b>	<p>En esta asignatura pertenece al área de estudios específicos y es de naturaleza teórico-práctica y tiene el propósito de orientar al estudiante a comprender los conceptos y métodos fundamentales para el análisis y diseño de los elementos estructurales de concreto armado bajo solicitaciones de flexión, corte, fuerza axial y torsión. Desarrollo la temática de diseños de miembros estructurales especiales y complementarios de una edificación en concreto armado. Dimensionamiento, análisis y diseño de losas bidireccionales, diferentes métodos. Diseños de todos los tipos de zapatas. Diseño de la losa de cimentación. Muros de contención: empuje de suelos, estabilidad de muro y juntas. Análisis y diseños de muros de contención de concreto armado en voladizo. Análisis y diseños de muros de corte y de ductilidad limitada. Muros de sótanos. Diseños de escaleras.</p>

